

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días, del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.282-89 que concede exequátur de Abogado al Dr. José Tomas Ares Germán.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 282-89

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur al Dr. José Tomás Ares Germán para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER